



[Handwritten signatures]

POLÍTICAS SOBRE EL CONTROL Y USO DEL PARQUE VEHICULAR DEL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES.

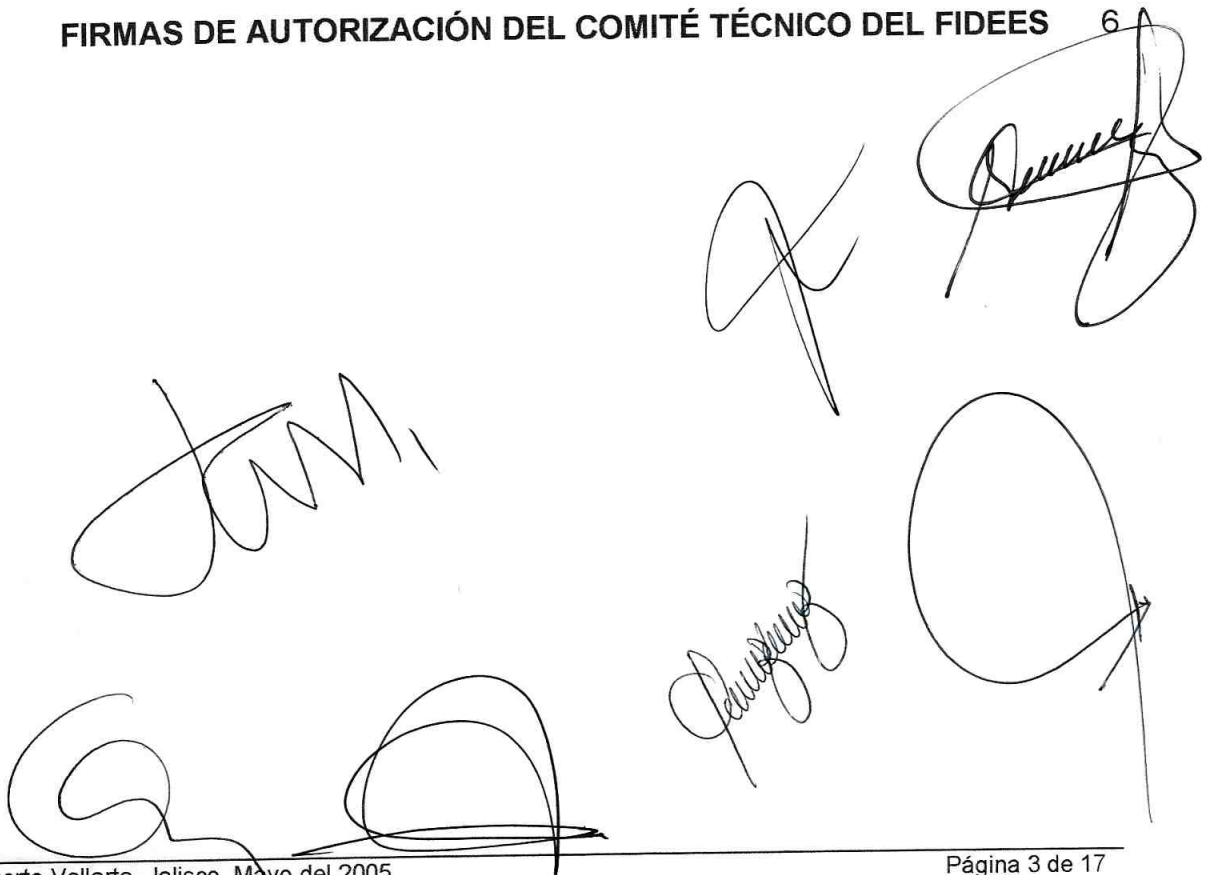
PUERTO VALLARTA, JAL., MAYO DEL 2005

[Handwritten signatures]



ÍNDICE

CAPÍTULO I.-	Del uso del estacionamiento	3
CAPÍTULO II.-	Del uso de vehículos	3
CAPÍTULO III.-	Del mantenimiento y control de los vehículos	5
TRANSITORIOS		5
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEES		6



Handwritten signatures of the technical committee members, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



CAPÍTULO I DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO

1. El estacionamiento para los vehículos propiedad del Fideicomiso así como de los Miembros del Comité Técnico, Directores del Fidees y personal que labora en el ANP, será el asignado a las oficinas en donde se ubica su domicilio.
2. El parque vehicular del Fidees consta de una camioneta en calidad de resguardo a la Dirección General, una camioneta, dos bicicletas y una lancha inflable en calidad de resguardo a la Dirección del Área Natural Protegida para el servicio de las actividades operacionales y gestiones propias del Fidees.



CAPÍTULO II DEL USO DE VEHÍCULOS

3. El parque vehicular del Fideicomiso para la Protección de el Estero El Salado, tendrá la categoría de: Utilitario.
4. Los vehículos se otorgarán en calidad de resguardo permanente al Director General del Fideicomiso la Protección de el Estero de el Salado, así como a la Dirección del Área Natural Protegida para realizar las operaciones, actividades y demás responsabilidades que se ejercen dentro del organismo, por lo que también, serán responsables en todos los aspectos de dichas unidades.
5. Los vehículos propiedad del Fideicomiso para la Protección de el Estero El Salado que se consideran utilitarios, sólo podrán ser usados por personal que presente su oficio de comisión oportuna y debidamente requisitada; en este caso tendrá que firmar un resguardo por el tiempo en que sea utilizado el vehículo, mismo que se acompañará de un levantamiento físico de la unidad asentando la situación y condiciones del vehículo, los accesorios, herramienta y llanta de refacción con que cuenta, así como el kilometraje y el nivel de combustible que marca el tablero (todo esto se hará en presencia del Coordinador Administrativo para que firme de conformidad y se hará en ambos casos: la entrega y recepción), por lo que debe quedar de manifiesto la responsabilidad sobre la unidad del resguardante provisional.
6. El Director del ÁNP firmará un resguardo general sobre los vehículos utilitarios que podrán estar disponibles para las comisiones propias de sus respectivas Coordinaciones, esto les servirá de base para programarlas y llevar un control referencial en función de su parque vehicular a sabiendas de que la responsabilidad sobre dichas unidades será relativa y su uso tendrá que restringirse únicamente para actividades oficiales en cumplimiento de sus respectivos programas de trabajo.
7. Los vehículos utilitarios deberán contar con el logotipo oficial del organismo en ambas puertas delanteras y estos no serán removidos por el usuario; en caso contrario pagará la reposición.
8. El Coordinador solicitante del uso de la unidad es el responsable de la custodia y el buen uso de la unidad a su cargo, por lo que tendrá la obligación de conducir con cortesía, respetando rigurosamente la normatividad y señalamientos viales como todo buen ciudadano.
9. Los vehículos utilitarios que se encuentran bajo la responsabilidad del resguardante provisional no podrán circular fuera de los itinerarios marcados por el oficio de comisión, por lo que este último, tendrá que ser muy explícito y detallado.
10. Por ningún motivo los vehículos propiedad del Fideicomiso para la Protección de el Estero El Salado portarán propaganda política o comercial, ni serán usados en eventos de partidos políticos, ni en algún tipo de proselitismo; por lo que se aplicará responsabilidad para el elemento que incurra en este supuesto.
11. Sin excepción, todos los usuarios de los vehículos propiedad del Fideicomiso, deberán contar con licencia de conducir vigente y a su vencimiento entregarán oportunamente la copia de la licencia nueva correspondiente.
12. Bajo ninguna circunstancia los usuarios en cualquier categoría harán modificaciones o agregados a la línea original del vehículo.
13. El resguardante de un vehículo oficial, tiene la responsabilidad de informar de las fallas o anomalías detectadas durante su uso para que sean debidamente diagnosticadas y atendidas previa orden de servicio emitida por el Coordinador Administrativo. Para hacer este reporte, presentarán solicitud de servicios si es asignado; en el otro supuesto, podrá hacerlo de manera verbal o por escrito.
14. Queda estrictamente prohibido a los elementos que laboran en este Fideicomiso para la Protección de el Estero El Salado, quitar, cambiar y/o sobreponer placas de circulación diferentes a las asignadas al vehículo; de lo contrario se aplicarán las sanciones que procedan.
15. El elemento que se involucre en un accidente de tránsito deberá informar de inmediato a la compañía de seguros, de acuerdo a la libreta de ajustadores que invariablemente se



POLITICAS, SOBRE EL CONTROL Y USO DEL PARQUE VEHICULAR.
FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES



encuentra en la unidad; así mismo, de ser posible notificará al Coordinador Administrativo para solicitar el apoyo jurídico y la asesoría necesarias, cuidando los siguientes aspectos:

- a. No mover las unidades.
 - b. Conseguir información lo más completa del vehículo que participó en el accidente (marca, tipo, modelo, color, placas, etc.) así como alguna identificación del conductor para contar con los generales necesarios.
 - c. Invariablemente se pedirá al ajustador que entregue un pase para revisión médica y tener la plena seguridad de que no hubo lesiones de importancia y de existir sean atendidas oportuna y adecuadamente.
 - d. Cuando participen autoridades de vialidad es importante hacer de su conocimiento que la unidad es propiedad del Fideicomiso para la Protección de el Estero El Salado; quedando prohibido realizar actos de prepotencia o intentos de soborno; además solicitar el apoyo necesario para evitar complicaciones durante la gestión de la compañía de seguros y las negociaciones posteriores al siniestro.
 - e. Queda también prohibido a los elementos celebrar convenios o arreglos con motivo de los daños sufridos por la unidad con la contraparte; de lo contrario quedan bajo su absoluta responsabilidad las consecuencias que se originen.
 - f. Cuando se registren hechos de sangre, se contará con la asistencia legal necesaria y el pago de fianzas por la compañía de seguros a través de la cobertura contratada, por lo que se deberá comentar al respecto con quien esté asistiendo en el siniestro.
16. Es responsabilidad de los elementos que laboran en este Fideicomiso pagar el deducible cuando se determine su culpabilidad en el accidente. Tratándose de vehículos utilitarios, se analizarán las circunstancias para apoyar a través del organismo al personal que cubría una comisión; el personal podrá presentar sus argumentos y los elementos que considere necesarios para formalizar su solicitud, en todos estos casos participará la Dirección General y la Coordinación Administrativa a efecto de valorar y determinar la responsabilidad correspondiente, levantando acta administrativa circunstanciada para su validez.
17. Si se detectan daños no generados por el uso normal en el estado del vehículo, el valor que se determine por dichos daños, deberá pagarlo el elemento que utilizó por última vez la unidad.
18. En el caso de robo de la unidad, es responsabilidad del resguardante hacer los reportes iniciales personalmente ante la Procuraduría de Justicia del Estado, de las dependencias y la compañía de seguros; así mismo la Dirección General asesorará y asistirá en estos procesos, tanto al elemento como a la Coordinación Administrativa. Cuando proceda, se cubrirá el deducible correspondiente por el resguardante.
19. De preferencia, después de siniestro o robo total, se buscará la forma de hacer la reposición de la unidad por vehículo nuevo; de no ser posible, se buscará cubrir las mismas características de la unidad perdida, sin que exceda de cinco años de antigüedad y/o 125,000 kilómetros.
20. En caso de pérdida o robo de placas, el usuario hará la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia, con la asistencia de la Dirección General; a su vez la Coordinación Administrativa atenderá la reposición de placas ante la Secretaría de Finanzas.



CAPÍTULO III DEL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS

21. Es responsabilidad del resguardante de vehículo asignado, observar los kilometrajes que se registren en el odómetro e informar al Coordinador Administrativo para que de acuerdo al manual y al plan de mantenimiento de la unidad se realicen los servicios preventivos y correctivos para que la unidad se encuentre en condiciones funcionales.
22. La limpieza de las unidades utilitarias estará a cargo del resguardante.
23. El resguardante del vehículo, tiene la responsabilidad absoluta sobre el mismo; cuando en circulación se presente algún problema está obligado a dejarlo en un lugar seguro, conseguir la grúa y hacer el traslado pertinente para su reparación; cabe señalar que en el caso de encontrarse en el interior del Estado deberá considerar los siguientes aspectos:
 - a) Las unidades de modelos recientes cuentan con un plan de asistencia en el camino que incluirá traslado y reparaciones como garantía adicional.
 - b) En el supuesto de las unidades que no son de modelo reciente, dentro del plan de seguro está contemplado el traslado con grúa, pero se debe considerar que tiene límite de kilometraje, por lo que es recomendable buscar un taller cercano que resuelva el problema, ya que de lo contrario el importe por el exceso de arrastre será cobrado al resguardante.
27. El resguardante de la unidad estará dispuesto en cualquier momento a proporcionarla para cualquier revisión y/o diagnóstico, sin que para ello medie previo aviso.
28. El resguardante de un vehículo estará obligado a elaborar sus reportes de kilometraje y el consumo detallado de la dotación del combustible que se proporciona a través de vales; y el Coordinador Administrativo será responsable de registrar los suministros de combustible y kilometraje; así mismo una copia del registro permanecerá en el vehículo para que cuando proceda, por motivo de una comisión con un itinerario amplio, el usuario temporal deba depositar más combustible, pueda efectuar el registro pertinente, debiendo asentar el kilometraje, importe, litros y el destino pendiente de recorrer.
29. El elemento que sea sancionado por infringir la Ley y Reglamento de Tránsito, será responsable de pagar dicha infracción en cualquier momento que sea requerido.
30. La Coordinación Administrativa será la responsable de asegurarse que las unidades en general cuenten con la documentación en regla como es:
 - a. Seguro.
 - b. Tenencia.
 - c. Placas.
 - d. Resguardo.
 - e. Alarma o mecanismo de seguridad equivalente.
31. Asimismo será responsabilidad del usuario cerciorarse de que los documentos mínimos de circulación se encuentren en la unidad; en caso contrario deberá reportarlo a la Coordinación Administrativa.
32. Por razones de previsión, todas las unidades sin importar el modelo, contarán con seguro, en la modalidad de cobertura amplia.
33. El conductor de vehículos oficiales, deberá impedir el uso del vehículo por una persona que no sea elemento que labore en el Fideicomiso para la Protección de el Estero El Salado.

TRANSITORIOS

Primero.- Entrarán en vigor las presentes Políticas sobre el Control y Uso de Vehículos, a partir del día siguiente de su autorización, mediante acuerdo en reunión del Comité Técnico.



POLITICAS, SOBRE EL CONTROL Y USO DEL PARQUE VEHICULAR.
FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE
LAS ÁREAS COLINDANTES

Ejemplo del formato de Oficio de Comisión.

FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO EL SALADO Y DESARROLLO DE
LAS ÁREAS COLINDANTES.

OFICIO DE COMISIÓN.

Pto. Vallarta, Jal., ___ de _____ del 200__.

Oficio Num. _____

DIRIGIDO A:

CARGO:

PRESENTE.

Esta Dirección General a mi cargo, solicita tenga a bien trasladarse a: _____
 _____, para realizar la siguiente comisión:

utilizando como medio de transporte el vehículo _____ de este
 Fideicomiso, anotando en la **Bitácora** correspondiente el kilometraje, tanto antes de salir como
 después de que regrese además de la cantidad de gasolina con la que iniciará su salida, así como
 su nombre y número de Oficio de Comisión.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

BIOL. RAFAEL GIRÓN BOTELLO
DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL FIDEES Y
DIRECTOR DEL ANP-ZCEES.

C.c.p. Biol. MA. DE LA LUZ AVELARDE GÓMEZ.- Coordinador General Especializado del ANP.
 C.c.p. L. A. E. MA. CECILIA RODRÍGUEZ NUÑEZ.- Coordinador Administrativo.
 C.c.p. Archivo.



POLITICAS, SOBRE EL CONTROL Y USO DEL PARQUE VEHICULAR.

FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS AREAS COLINDANTES

Ejemplo de formato Bitácora para el control de combustible.

FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS AREAS COLINDANTES.
BITACORA PARA EL CONTROL DE COMBUSTIBLE.

N°	NOMBRE DEL USUARIO	PUESTO	DATOS DEL VEHICULO		FECHA DE DOTACION	N° DE VALES		NUM. FOLIO		CANTIDAD	FIRMA
			MARCA	PLACAS		100	200	DEL	AL		
1											
2											
3											
4											
5											
6											

(Handwritten signature in the first empty row)

(Handwritten signature in the second empty row)

(Handwritten signature in the third empty row)

(Handwritten signature in the fourth empty row)



POLITICAS, SOBRE EL CONTROL Y USO DEL PARQUE VEHICULAR.

FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS AREAS COLINDANTES

Ejemplo de formato Bitácora para el control del Kilometraje de las camionetas.

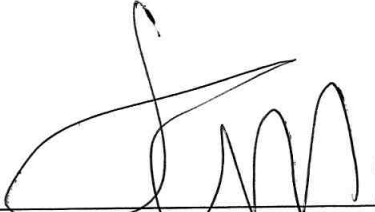
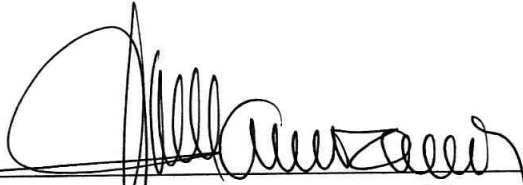
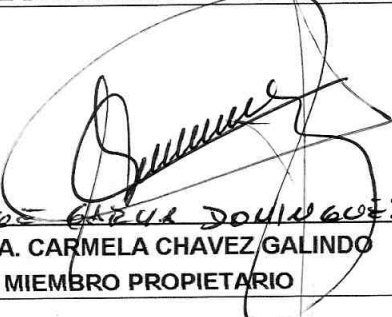





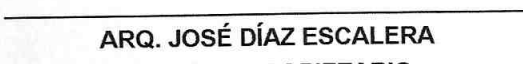
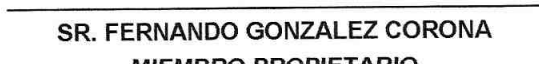
FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION DE EL ESTERO DE EL SALADO
Y DESARROLLO DE LAS AREAS COLINDANTES
BITACORA PARA EL CONTROL DEL KILOMETRAJE DE LAS CAMIONETA

CAMIONETA LUV PLACAS JC 89438

FECHA	NUM DE VALE GASOLINA	LTS CARGADOS	RESPONSABLE	KM INICIAL	KM FINAL	FIRMA



AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEES:

 ARQ. GABRIEL CASILLAS MORENO PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEES	 ARQ. CARLOS MANZANO ZEPEDA MIEMBRO SUPLENTE
 LIC. MA. CARMELA CHAVEZ GALINDO MIEMBRO PROPIETARIO	 LIC. MA. CRISTINA MACIAS GONZALEZ MIEMBRO PROPIETARIO
 ARQ. GUILLERMO GÓMEZ PEDROZO MIEMBRO PROPIETARIO	 BIOL. IRMA GRISELDA ADAME GONZALEZ MIEMBRO SUPLENTE
 SR. JOSE LUDWIG ESTRADA VIRGEN MIEMBRO SUPLENTE	 ING. ALVARO SANCHEZ NAVARRETE MIEMBRO PROPIETARIO
 ARQ. JOSÉ DÍAZ ESCALERA MIEMBRO PROPIETARIO	 SR. FERNANDO GONZALEZ CORONA MIEMBRO PROPIETARIO